

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

N.º 5714.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes. 8 rs.  
(Por trimestre. 22 rs.  
Fuera de Córdoba. (Por un mes. 10 rs.  
(Por trimestre. 28 rs.)

SÁBADO 21 DE AGOSTO DE 1869.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

## Seccion oficial.

### INSTRUCCION.

PROVISIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRANZA DEL IMPUESTO PERSONAL.

(Conclusion.)

### CAPITULO VI.

De la fijacion de las cuotas.

Art. 29. La unidad para fijar la cuota es un día de haber por cada contribuyente, después de deducidas las cantidades con que tributa por cualquier otra contribucion directa.

A las clases cuyos haberes son eventuales, se les computará, como haber diario para tributar, la mitad del que ganan ordinariamente como jornal, salario ú otro análogo.

Art. 30. Las cuotas de los contribuyentes se formarán con tantos días de haber, iguales en número para todos los contribuyentes de la localidad respectiva, cuantos sean necesarios para cubrir el cupo y recargos correspondientes a la misma.

Art. 31. Cuando algun individuo manifieste en la declaracion jurada que carece de haber, y no existan signos positivos que demuestren lo contrario, la junta repartidora, teniendo en cuenta el modo de vivir de la persona de que se trata, y comodidades que públicamente disfrute, criados que tenga á su servicio, signier que pague de casa y todas las demas circunstancias que racionalmente puedan determinar su estado social, resolverá si procede ó no de la inclusion en el repartimiento, consignando por escrito los fundamentos del acuerdo, y fijando en caso afirmativo el haber del contribuyente.

Si este reclamase contra la inclusion y señalamiento de haber, deberá, para que pueda ser atendida la reclamacion, acreditar hechos concretos y afirmativos que contradigan y destruyan los consignados en el acuerdo de la junta.

Art. 32. Cuando algun individuo consigne en la declaracion jurada que debe presentar un haber determinado por signos positivos, pero inferior al que corresponde a la posicion social que ocupa, la junta repartidora procederá respecto de este contribuyente, y por la parte de haber no declarado, en la forma prevenida en el artículo anterior.

Art. 33. A los individuos que, hallándose en cualquiera de las circunstancias expresadas en los dos artículos anteriores, no presenten la declaracion á que están obligados, se les fijará por la junta repartidora el haber que á su juicio corresponde, y no se les admitirá reclamacion alguna sin que previamente hayan consignado la cuota que se les señala.

### CAPITULO VII.

De la formacion de las relaciones nominales y de haberes de los repartimientos, y de las reclamaciones de los contribuyentes.

Art. 34. La junta repartidora, con vista de las declaraciones individuales, de los padrones del vecindario y demás datos que haya consultado, formará en el término de ocho dias la relacion de contribuyentes y haberes con arreglo al modelo núm. 8.º, y la espondrá al público por otros ocho dias, durante los cuales los comprendidos en ella podrán establar las reclamaciones que crean convenientes respecto á sus haberes ó de los de un tercero.

Terminado el plazo que fija el párrafo anterior, la junta repartidora rectificará la relacion segun proceda, y fijará los días de haber que en la localidad sea necesario para cubrir el cupo.

Art. 35. Las cuotas individuales serán recargadas con el tanto por 100 que corresponda para gastos provinciales y municipales aprobados, y el 6 por 100 sobre la totalidad para gastos de recaudacion y partidas fallidas.

Art. 36. La junta repartidora procederá dentro del plazo de diez dias á señalar á cada contribuyente la cuota que le corresponda, formando el repartimiento con sujecion al modelo núm. 4.º el cual quedará espuesto al público por espacio de cinco dias.

Art. 37. Los contribuyentes que se consideren agraviados podrán presentar sus reclamaciones dentro del término á que se refiere el artículo anterior; pero ninguna será admitida una vez trascurrido.

Art. 38. Las juntas repartidoras resolverán en justicia sobre estas reclamaciones á los tres dias de presentadas en los pueblos que tengan hasta 1000 vecinos; á los cuatro en los de 1501 á 5000; y á los ocho en todas las demás poblaciones.

Art. 39. Si dentro del plazo señalado en el art. 36 no se hubiese presentado reclamacion alguna de agravio contra el repartimiento, se hará así constar por diligencia que autorizará la junta repartidora, quedando ultimado el repartimiento.

Lo quedará igualmente si la junta repartidora desestima las reclamaciones presentadas, ó una vez hechas las rectificaciones que procedan, en el caso de haberse resuelto favorablemente todas ó parte de las reclamaciones.

Art. 40. Una vez ultimado el repartimiento, será inmediatamente ejecutivo conforme á lo prescrito en el caso 1.º del art. 50 de la ley municipal, sin perjuicio de las reclamaciones que los particulares agraviados puedan presentar dentro del plazo de cinco dias ante la diputacion provincial, contra cuyas resoluciones no cabe ulterior recurso, segun lo establecido

en el caso sexto, art. 14 de la ley provincial.

Tampoco se admitirán los recursos que se presenten después de terminarse el plazo de cinco dias señalado en el artículo 36 de esta instruccion.

Art. 41. El alcalde como presidente de la junta repartidora, remitirá á la administracion económica, á los efectos correspondientes, en el término de tercero dia, una copia del repartimiento certificada, foliada y sellada.

Si la administracion económica advirtiese que el reparto no se halla en consonancia con el cupo designado al pueblo; ó que en él se ha infringido alguna ley, reglamento ó disposicion general, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la diputacion provincial; y si el fallo de esta corporacion adoleciese de iguales defectos, se procederá á lo que corresponda, segun lo prevenido en la última parte del art. 13 de la presente instruccion.

### CAPITULO VIII.

De la penalidad.

Art. 42. El contribuyente que en la declaracion presentada oculte parte de su haber diario, incurrirá en una multa cuyo importe podrá ser desde el duplo al cuadruplo de lo que debiera pagar por la ocultacion.

Art. 43. La junta repartidora impondrá la multa que estime procedente dentro del límite establecido en el artículo anterior, y segun las circunstancias del caso.

Art. 44. El fallo de la junta repartidora será apelable para ante la diputacion provincial en los diez dias siguientes al de la notificacion; trascurridos los cuales sin intentar el recurso de alzada, procederá el alcalde á exigir la multa en el papel correspondiente.

En el caso de interponerse el recurso de apelacion dentro del plazo indicado, no podrá ser admitido sin que el apelante consignase el importe de la multa en la Caja general de depositos ó sus sucursales.

La diputacion provincial resolverá los recursos de alzada, oyendo á la administracion económica, en el plazo de quince dias.

Art. 45. A los contribuyentes de que trata el art. 4.º de la presente instruccion que no acrediten en el plazo, que la administracion económica señale haber satisfecho la cuota que les corresponda, para imponerles la propia administracion una multa proporcionada á su falta, dentro de los límites que establece el artículo 4.º La multa se hará en su caso efectiva por la via de apremio y sin ulterior recurso.

Art. 46. Los individuos de ayuntamiento y contribuyentes asociados para constituir las juntas repartidoras que por cualquiera causa injustificada suscitaren obstáculos á las operaciones preliminares

del repartimiento y á la formacion y aprobacion de este, incurrirán en una multa que, á propuesta de la administracion económica, impondrá el gobernador de la provincia, con arreglo al art. 169 de la ley municipal.

Art. 47. En los casos de desobediencia ó de incurrir en cualquiera otra falta ó delito previstos por el Código penal, se pasará el tanto de culpa al juzgado correspondiente, para que proceda á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

### CAPITULO IX.

De la cobranza del impuesto y partidas fallidas.

Art. 48. La cobranza del impuesto personal se hará en los plazos y con sujecion á las disposiciones establecidas para la recaudacion de las demás contribuciones directas.

Art. 49. La tramitacion de los expedientes de partidas fallidas se asimilará, por ahora, en cuanto sea posible, á lo establecido en la instruccion de 20 de Diciembre de 1847, circular de la direccion general de contribuciones de 20 de Junio de 1856, y real decreto de 29 de Junio de 1867, que trata del impuesto sobre caballerías y carruajes; debiendo las administraciones económicas, para aplicar las disposiciones citadas, distinguir si las partidas fallidas de que se trata traen origen de haberes procedentes de bienes inmuebles de riqueza mobiliaria, ó del ejercicio de cualquiera profesion, industria, destino público ó particular.

Art. 50. Las cuotas que resulten fallidas se cubrirán con el fondo sobrante del 6 por 100, deducido el premio de recaudacion.

### Disposicion transitoria.

Art. 51. Atendida la preteritoriedad del tiempo, y la necesidad de formar los repartimientos y recaudar el impuesto personal del ejercicio corriente con la brevedad posible, queda facultada la direccion general de contribuciones para dictar las medidas oportunas, á fin de que se practiquen simultáneamente las operaciones anteriores á la formacion de los repartimientos locales.

Madrid 10 de Agosto de 1869.—El Ministro de Hacienda, Arasa.

La «Gaceta» trae los modelos que se citan en la precedente instruccion.

La «Gaceta» del 18 no contiene disposicion alguna de interés general.

Por Boletín oficial extraordinario se publicó ayer en esta capital el parte telegráfico siguiente.

### Gobierno de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las tres de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Después de los cuatro prisioneros hechos por fuerzas del ejército en Cuevas de

Vinroma y once por los voluntarios de la Libertad de Viver y Teresa, el capitán de los de Segorbe, con la fuerza de su mando, ha hecho si te prisioneros con armas y otros pertrechos de guerra.

Una partida de veinte carlistas procedentes de la Mancha, fué batida por los voluntarios de Utiel, los cuales tuvieron dos heridos, haciendo estos nueve prisioneros.

Los de Dalmeil han entrado en Ciudad-Real conduciendo al cabecilla Polo, su secretario y otros dos prisioneros mas.

Los de Bolaños han muerto á un faccioso, cojiendo varios efectos de guerra.

Se han presentado en Almagro el abanderado y otro oficial que pertenecieron á la partida de Polo.»

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 20 de Agosto de 1869.—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

## Seccion de noticias.

### NACIONALES.

De la Correspondencia fecha 18 copiamos las noticias siguientes:

—El cónsul de Oran Sr. Diaz Quintana, ha enviado la dimision de su cargo. Ha sido nombrado para sucederle el Sr. Burgos, antiguo y apreciable diplomático.

—El general Baldrich con su columna ha dado una batida en Vilaova de San, buscando á los fugitivos carlistas que se guarecen por aquel punto.

—En Gador se ha restablecido la tranquilidad que produjo en el vecindario la noticia de que se acercaban á la poblacion varios carlistas y el haber aparecido en la misma mañana pasquines en las esquinas victoreando á D. Carlos VI. Dicese que esta partida, compuesta de muy pocos hombres, se dirige á Tabernas de la provincia de Almería, y parece que la manda un tal Estéban, deserto de presidio.

—Anoche oimos decir en un círculo político, que probablemente las Cortes reanudarán sus tareas para el 15 de setiembre próximo, para lo cual se piensa pasar aviso á todos los señores diputados que se hallan ausentes de esta corte, dentro de breves dias.

—La partida carlista que el 12 entró en Betera (Valencia) se componia de 200 infantes y 6 caballos, llevaban su bandera y dos carros cargados de monturas y efectos de guerra. Se ignora quién los mandaba, pues ni se presentaron á la autoridad, ni se dieron á conocer de nadie. Dos vecinos de dicho pueblo, jornaleros, se marcharon con la partida.

—El 13 al anochecer entró en el Forcall (Castellon) una partida carlista compuesta de diez y seis hombres, y después de dar algunos vivas á Carlos VII se apo-

(492)

—Es muy probable.  
—Nos habrán visto salir, querido Delton?  
—Las cercanías del palacio estaban desiertas, monseñor.  
—Me tranquilizas.  
—Pero, —esclamó Delton, — ¿me atreveré á dirigiros una pregunta?  
—Habla.  
—¿Es solamente el amor del aire libre lo que ha hecho á V. A. salir con este maldito tiempo?  
—No.  
—¡Ah!  
—Estos dos monsilabos estaban prontos: uno á misterio, el otro de curiosidad.  
—Estoy enamorado, —dijo el príncipe.  
—Eso os sucede con frecuencia, monseñor.  
—¡Ah...! Pero como no lo he estado nunca.  
—Vamos á entonar alguna cancion debajo de sus balcones.  
—Ella no tiene balcones.

(493)

—¡Bah! —dijo Delton, — en todos los palacios de Londres hay balcones.  
—No tiene palacio.  
—¿Será alguna plebeya, la linda esposa de algun horrible mercader?  
—Menos que eso.  
—¡Oh, oh, monseñor.  
—Tengo ganas de encanallarme por completo, Delton, amigo mio.  
—Pero en fin, monseñor...  
—¿Quieres que te haga su retrato?  
—Seguramente.  
—Es rubia, con grandes ojos negros, tiene un pie tan pequeño que cojeria en mi mano. Tiene diez y ocho años y va vestida como una hija del pueblo; vestido de lana, media de lana, cabellos encerrados en una redecilla azul, una capita gris, bajo cuyos pliegues se advierte un talle esbelto, delicado, capaz de dar calor á una duquesa.  
—El retrato es encantador á fé mia.  
—¿No es verdad?  
—Ya lo creo, ¿y dónde ha encontrado V. A. esa maravilla?  
—¡Ah! Es toda una historia.

(496)

espadas bajo nuestras capas; y creo que sabremos servirnos de ellas.  
—¡Chis! —dijo el ayudante.  
—¿Qué es eso? —preguntó el príncipe con alguna inquietud.  
—Creo que nos siguen.  
—¡Diablo!  
—Hace algunos minutos que oigo andar detrás de nosotros á gentes que parecen arreglar su paso por el nuestro. El príncipe de Galles metió la mano debajo de su capa y la llevó á la empuñadura de su espada. Después se puso á escuchar. Dos voces cuchicheaban á poca distancia, entre la niebla.  
—Son gentes que hablan de sus asuntos, —dijo el príncipe con indiferencia, — ocupémonos de los nuestros.  
Delton siguió el príncipe, que penetró resueltamente en el Wapping. Los pasos seguían sonando.  
—Querido, —dijo el príncipe deteniéndose, — esas gentes empiezan á fastidiarme.  
En cuanto el príncipe se detuvo, los pasos se detuvieron tambien. El prínci-

(489)

Esto es resultado de sus ideas liberales, segun él mismo dice. Pretende que nuestros antepasados, cuando reinaban en Holanda, estaban obligados á cumplir las leyes como el último de sus súbditos.  
—¿Qué quiereis, monseñor! Como el remedio de todos esos males es la paciencia, aconsejo á V. A. que se resigne. Cuando V. A. suba al trono...  
—¡Pero calla, imprudente! ¿quieres ser causa de que yo duerma en Queen's-Bench?  
La persona que habia proaunciado las últimas palabras era nada menos que S. A. R. el príncipe de Galles, presunto heredero de la corona.  
Es indispensable una corta digresion para explicar la estraña conversacion que tenia entonces con su ayudante, el coronel Delton, confiante y ordinario compañero de sus locuras. El príncipe de Galles pasaba, en concepto de todos, por el mayor calavera del reino. Jugador, libertino, lleno de deudas, habian sido tantas sus locuras, que el rey Jorge habia recibido numerosas quejas.



Table of market prices for various goods like flour, oil, and other commodities, listing items and their respective prices.

Boletín religioso.

—Hoy.—Santos Bonoso y Maximiano, mártires, y Santa Juana Francisca Fremiot, vida y fundadora.
—JUBILEO CIRCULAR.— En el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral.

Correo de ayer.

El parte oficial del ministerio de la Guerra que publica la Gaceta del 19 es el siguiente:
—La facción de Polo, que a consecuencia de la ocupacion combinada por nuestras columnas de los puntos principales de las gargantas y montes de Toledo se vio obligada a descender al llano entrando de nuevo en la provincia de Ciudad-Real, fué alcanzada a las tres de la madrugada de ayer en los palacios de Torroba, a una legua de Almagro, por dos compañías del regimiento infanteria de la Princesa enviadas oportunamente desde Ciudad Real por su gobernador militar, que

la batióron y dispersaron completamente, causándole un muerto y un prisionero, y cogiéndole cuatro caballos, diferentes armas de fuego y blancas y otros efectos de guerra.
Los voluntarios de la Libertad del Moral de Calatrava con su alcalde a la cabeza salieron a dar una batida, y sorprendiendo un grupo de facciosos de los que en su precipitada huida se habian fraccionado, le causaron un muerto y un herido grave, haciéndole además un prisionero.
El alcalde de Daimiel, habiendo salido a reconocer con voluntarios de la Libertad de aquella villa las inmediaciones de Torroba, donde en la madrugada de ayer fué la facción sorprendida y desecha por las tropas del ejército enviadas de Ciudad-Real, aprehendió al cabecilla D. Juan de Dios Polo con su secretario D. Vicente Camacho y otro que le acompañaba.
El espresado cabecilla, que parecia haber conservado la serenidad de ánimo en sus marchas y contramarchas favorecido por el terreno que conocia perfectamente, la perdió en el momento en que fué alcanzado por la columna; y desconcertado en su fuga, vino a caer en poder de los voluntarios de Daimiel.
Las facciones de la Mancha han concluido con la captura de Polo, y los dispersos restos de su partida pronto caerán en poder de las tropas y de los valientes voluntarios de la Libertad, que en todos los pueblos hacen salidas para aprehenderlos.
Los dispersos de las facciones levantadas en el distrito de Valencia van presentándose a indulto unos, siendo aprehendidos otros por las columnas y somatenes que les persiguen.
De la facción Bolinches habian llegado a Valencia 64 individuos, 41 presentados y 21 aprehendidos.
De la facción de Alcalá de Gisbert han sido aprehendidos cuatro con armas y municiones, y de la que fué batida en Abjuela se han presentado 32.
Los voluntarios de la Libertad de Viver y Teresa (Castellon) hicieron ayer once prisioneros.
El número de facciosos disminuye de dia en dia en el distrito de Valencia, y pronto podrá anunciarse la completa pacificación de aquel pais.
No ocurre novedad en el resto de la Península.

De la Correspondencia del 19 tomamos las siguientes noticias:
Por orden de 23 de julio último, circular de 16 del actual por el director general de Comunicaciones, se ha dispuesto que en lo sucesivo se cuente como una palabra en los despachos telegráficos del interior el nombre del pueblo a que se dirijan, aunque lo formen dos ó mas palabras.
—Los periódicos republicanos rechazan toda mancomunidad con el nuevamente publicado con el título de la Guillotina, al que suponen revestido de un republicanismó postizo.
—Dos peones camineros de Daimiel han cogido al faccioso Felipe Ballesteros y Leon, de Almagro, asistente de Calero, tercer jefe de la partida de Polo. Esta estuvo ayer cerca de Granátula, cansada y estropeada. Despues se dividió en grupos para evitar la persecucion.
—Con fecha 10 escriben de Bayona al Universal lo siguiente:
—Ayer salió el Tercero de las inmediaciones de San Juan de Luz con direccion a la frontera de Cataluña. Han propalado la voz de que se fué a Paris, pero es mentira.
—Tristany hace dos dias que se marchó para Cataluña.
—De San Juan de Luz salieron tambien 40 oficiales carlistas. Todos en igual direccion.
—Calonge ha tenido una conferencia con Concha (D. José) que está en íntima cordialidad con los alfonsistas.
—Ha sido puesto en libertad el economo de Alcorcon, contra quien no han resultado confirmados los cargos por los que se procedió a su detencion.
—Esta tarde ha celebrado una larga é importante conferencia el embajador de Francia con el señor ministro de Estado. Parece que se ha tratado de la cuestion de los carlistas y de la actitud de los periódicos españoles respecto a la conducta de las autoridades francesas de la frontera con los carlistas. Respecto a este particular, cuentan que el Sr. Mercier ha manifestado ya ántes de esta conferencia, que el gobierno francés hace cuanto le es posible, aduciendo como testimonio de ello que cuando las mismas autoridades del interior de España no han evitado que se levanten partidas, el gobierno francés ha impedido que penetre

ninguna por la frontera, por mas que los carlistas están allí protegidos por los legitimistas y por las mismas personas que explotan su permanencia en los pueblos fronterizos.
—La Reforma declara que el partido republicano se opondrá a la eleccion de monarca. El colega no dice en qué forma hará esa oposicion el partido radical.
—Ha salido a recorrer los pueblos de Galicia una columna compuesta de varias compañías de cazadores de Santanler y una seccion del escuadron de cazadores de Galicia, al mando del primer jefe del citado batallon.
—El número de sumarias devueltas a los tribunales ordinarios, instruidas por los consejos de guerra de la provincia de Ciudad-Real con motivo de la aparicion de las partidas carlistas, asciende a 44, las cuales comprenden 102 procesados y cuatro que se ha reservado la jurisdiccion militar para su sustanciacion, en las que figuran 10 encausados.
—La Iberia y el Universal censuran al Sr. Ardenaz por que al oficial letrado de Avila lo ha trasladado a Huelva, siendo así que debía dejarle cesante, por haberse negado a la jura de la Constitucion.
Creemos que habrá de dictarse una medida general para todos los funcionarios que e hayan ganado sus plazas por oposicion. Entre ellos están los catedráticos de las universidades é institutos, notarios, etc., y si no fuera así, la Iberia podría consultar quiénes han jurado la Constitucion en la universidad Central.
De todos modos, ántes de tomar posesion en Huelva tiene que prestar el juramento, según las disposiciones vigentes.
—Tristany, Ceballos, Estartú y otros jefes carlistas continúan ocultos en diferentes pueblos del departamento de Perpignan inmediatos a la frontera.
—La facción que habia levantado el grito en la provincia de Valencia por la parte de Villar del Arzobispo y Caelva, puede decirse que ha sido dispersada completamente el dia 15 por los voluntarios de Liria al mando del periodista D. Juan Carlos Gasca, que con un arrojé temerario, pues solo con 30 voluntarios trepó a las montañas de Andilla y logró hacer prisionero al jefe principal, conocido por el Arrocezo y siete facciosos de graduacion, ocupándole armas, caballos y otros efectos.

—Leemos en la Sincoridad de Carmona:
«A las ocho de la noche del último jueves atravesaron el pueblo nada menos que 30 ó 40 caballos cargados de contrabando, deteniéndose conductores y cabalgaduras en una posada del arrabal, según nos han informado.
Pero de seguro el ciudadano alcalde ni sus dependientes tendrían conocimiento de este ataque a las leyes del país, mas andaz y desvergonzado que ningún otro de este género, por la publicidad escandalosa con que los referidos contrabandistas lo llevaron a cabo.
—El coronel Sr. Casalis ha publicado un extenso comunicado en varios periódicos, explicando los hechos que mediaron para fusilar los nueve individuos que por su orden lo fueron en Montealegre. El Sr. Casalis declara en primer término que como justificante de su conducta está la orden del ministerio de la Guerra, por que los carlistas aprehendidos con las armas en la mano fueron fusilados, cuya orden cumplió en Montealegre.
—Dice el Diario español:
«La cuestion de candidatura al trono de España no admite ya nuevos plazos para ser resuelta. Hay que decidirse a ello, ó resignarse francamente a confesar nuestra impotencia dejando que el republicanismó triunfe con su obligado séquito de motines y trastornos, que han de dar por resultado necesario el entronizamiento de la mas vergonzosa de las reacciones. O monárquicos ó republicanos, seamos una cosa ó otra; pero decidámonos de una vez y resueltamente, como cumple a nuestro decoro y hasta a nuestra honra.
—El contra-almirante Sr. D. Casto Mendez Nuñez, se encuentra gravemente enfermo en Pontevedra, y se teme que un derrame cerebral comprometa sus facultades mentales. Así lo dicen telegramas recibidos hoy.
—La fuerza carlista que al mando de Bosch se estaba organizando en Carvet departamento de Perpignan, ha sido disuelta y 42 de sus individuos han sido internados a Bourges por las autoridades francesas. Entre los internados se hallan cinco músicos que fueron de cazador de Talavera.
IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA. San Fernando, 34.

SECCION GOBIERNAL.

Section titled 'Mercados.' containing 'BOLSA DE MADRID' with exchange rates and 'CORREOS' with train schedules to various cities like Granada, Malaga, and Jaen.

Section titled 'Ferro-carriles.' containing train schedules for routes between Córdoba and Madrid, Córdoba and Málaga, and Córdoba and Sevilla, including departure and arrival times.

Section titled 'LA ECIJANA' containing information about the 'SERVICIO DE CARRUAJES Y CARROS' for routes to and from Ecija, including tariffs and contact information for the service.

Section titled 'Monte de Piedad' and 'Cosarios.' The 'Monte de Piedad' section describes the services and terms of the pawnshop, while the 'Cosarios' section lists various inns and services for travelers.

Section titled 'Franqueo' containing information about mail services and postage rates for various destinations, including the Canary Islands and other regional areas.

SECCION DE AVISOS

Arrendamiento. Para desde 1.º de enero de 1870 se arrienda el cortijo nombrado Cuarto Carrillejo...

INTERESANTE D. Miguel Melendo y Gomez que vive calle de San Felipe núm. 9, compra las clases de papel que a continuación se expresan...

Sombreros de paja. En la sombrería de Francisco Montoro, calle del Ayuntamiento, número 6, se acaba de recibir un elegante surtido de sombreros de paja para señoras y niños...

Interesante a los mineros. En el establecimiento de la Llave, esquina a la calle de Letrados, se ha recibido un surtido de lámparas metálicas sistema Dávid...

Labradores y cosecheros: a los que se les hayan mojado los trigos, y en mas o menos se hallen averiados y quieran venderlos...

Venta de pinos. En la hacienda de la Tejera hay mil pinos de corte de para la próxima manguante...

Alfalfa. En la huerta nombrada de Cardosa, pego de la Victoria, se vende alfalfa superior por arrobas...

Venta. Al contado ó a plazos se venden dos casas en esta ciudad calle Ancha de las Costanillas núm. 83...

Venta. Se venden 33 átomos negros y 128 pies de almeces que hay señalados en la cerca de la huerta del Collimillo...

Arrendamiento. Se hace desde el día, por meses ó por años, de la casa núm. 2 calle de Jesus Maria de esta ciudad...

LA LLAVE.

Calle de Letrados, esquina a la de Prim. Camas de hierro dulce charoladas maquetadas y con flores preciosas...

Cunas de id. de 60 hasta 280. Palanganeros de hierro de 42 rs. hasta 24. Colchones higiénicos y crin vegetal...

Latas, esteño, limas, latones, mechas y candiles para minas, máquinas para afilar cuchillos, máquinas para cargar cartuchos...

Picaportes, pasadores, cerrojos, cerraduras, falleros, llamadores, clavos, puntillas, tachuelas y alambre.

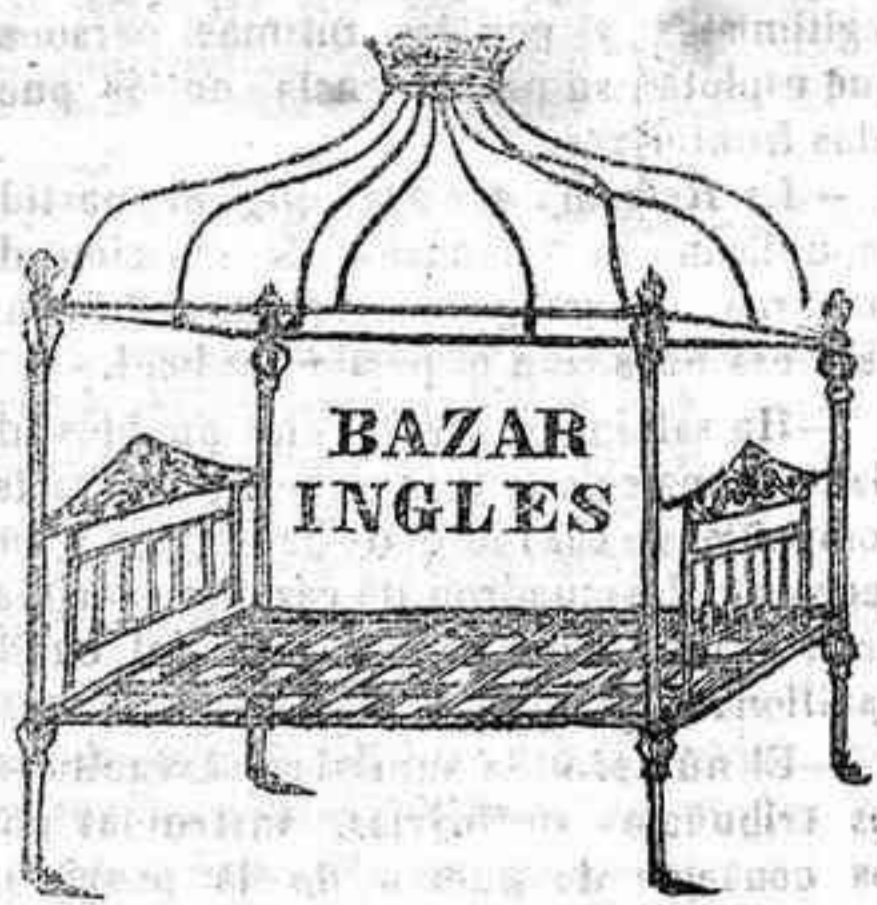
Repisas de hierro, balcones, columnas, cancelas, ventanas, cierras de cristales y todo lo concerniente para la construcción de casas.

Subasta estrajudicial. El día 31 del corriente de once a doce de la mañana tendrá lugar el remate de arrendamiento del cercedillo y herre de la Virgen...

Devocionario poético, por don Miguel Agustín Príncipe, última edición. Se acaba de recibir en la librería de este periódico y se vende a 36 rs. ejemplar.

Arrendamiento. Desde el día se hace de un portal y unasala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14...

Venta. Desde San Miguel próximo se vende la labor del cortijo de Valcillante, término de esta ciudad...



Ambrosio de Morales, frente a la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua...

Arte de conservar la hermosura y la salud y de corregir los defectos físicos. Teoría y práctica científica de los mejores procedimientos conocidos para realizar y perfeccionar las gracias naturales...

Arrendamiento. Desde el día se arriendan las casas núm. 117, calle Puerta de Baeza, núm. 116, plaza de San Lorenzo, y la núm. 15, calle de Alcolea...

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 7 en la calle de Alayatas. Para tratar de su ajuste, con el Procurador D. Juan Angel Ferrer...

Venta de álamos negros. En la huerta del Narajo, inmediata a el molino de Sansueña, hay señalados para su corte en la próxima manguante...

MUSICA.

Métodos, estudios, óperas y zarzuelas completas, y piezas de todas clases, para canto, piano, flauta, violín etc. religiosos, de orquesta y banda militar.

Arrendamientos. El del cortijo de la Biguera y Carobillas, en el término de la Humberia, para desde primero de Enero de 1870...

Realizacion. Revolvers a 60 rs. Pistolas a 10 rs. Baulas a 20 rs. Baulas mundas a 60 rs. Guitapercha a 68 rs. piezas...

Venta. En la casa núm. 11 calle de Prim, se venden varios estantes para ropa y papeles...

Venta. Para la manguante de Agosto se venden flamos blancos en la alameda de Lope Garcia...

Habitaciones. Las hay en arrendamiento desde el día en la casa calleja de Guilan, núm. 42, San Miguel...

Horno. En el establecimiento en la calle del Gran Capitán, a maceda de maderas, se hace pan de todas clases...

POESIAS DE ANTONIO FERNANDEZ GRILLO. Se halla de venta esta lindisima coleccion en el despacho de este periódico, San Fernando 34. Precio 20 rs.

ACEITE DE BELLOTES PRIVILEGIADO, COMERCIAL Y AGRICOLA PERFECTAMENTE PURIFICADO. Unico que hace salir el pelo, detiene su caída, nutre el enfermizo...

LA TUTELAR. Habiendo llegado a poder de los Sres. Sanchez y Azpitarte el Boletín del primer trimestre de este año...

PASTILLAS PECTORALES DE GIMENEZ, PREPARADAS POR D. TEODORO, Doctor en Farmacia, hijo del autor, y por fallecimiento de este unico poseedor de la fórmula.

ADVETENCIA. Estamos persuadidos que nuestras pastillas no resucitan a los muertos, por no desconocer que cuando las afecciones pulmonares han llegado a cierto grado...

POMADA para grietas y escoriaciones en los pechos, preparada por don Miguel Domingo y Rencal, doctor en farmacia.

CONDUCCION DE AGUAS Y GAS. Tubos de hierro dulce con revestimiento de betun y asfalto para conductos de aguas y gas...

ACEITE DE BROTONO. (ABROTANUM). Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está recomendada por todos los naturalistas...

SEGUNDA ENSEÑANZA bajo la direccion del preceptor de latinidad y humanidades, don Pablo Antonio Fernandez de Molina...

Arrendamiento. Desde el día se hace de dos hezas de tierra, calma situadas en el puebo del Campo de la Verdad...

Venta. La de la uva pendiente en la vinya del lugar del Morillo. Para tratar en la calle de Carreteras núm. 41...

Pianos. En la calle Bataneros núm. 41 se ha recibido un gran surtido de pianos nuevos de la acreditada fabrica Bernerreggi...

Arrendamiento. Desde el día se arriendan las casas calle de Góngora núm. 14 y la mancomuna en la calleja del Gominán núm. 12...

Baño. Se desea adquirir uno grande y en Lueros. Almacén de Baños núm. 73 Carreteras.

Subasta. El 22 del corriente de 5 a 6 de la tarde se subastaran en la plaza de toros ante el concejo...

Venta. Se hace de una estanteria nueva con su marco de madera y de una pipa para vino.

La cuestion dinástica. Ultimo folleto por don Antonio Aparisi y Guijarro.

REPARTIMIENTO. En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo a los últimos modelos de instruccion.

Venta. A voluntad de su dueño y con titulo de propiedad se venden los terrenos situados en la Sierra Morena...

Venta. Se vende la casa llamada corral de Bataneros núm. 3, cuyo remate se hará a favor del más ventajoso postor el día cuatro de Setiembre...

Venta ó arrendamiento. Desde el día se vende ó arrienda una casa huerto calle Juan Tojino núm. 4...

Venta. Se vende la casa núm. 8 plazuela de S. Pedro. Para su ajuste calle de la Felota núm. 9.

A los interesados. La rifa que debía efectuarse en la ultima semana del presente mes de un adrezo de cura y oro...

Queso manchego superior a 60 rs. arroba, en la posada de las Yerbias.